

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN ALPI

Declarada de utilidad pública: 25 de junio de 1971





INTRODUCCIÓN

La Asociación ALPI - AAS es una asociación sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública en 1971.

Fue creada en 1968 por un grupo de padres con una misma problemática: la discapacidad intelectual de sus hijos. En un primer momento se creó el Centro de Educación Especial ALPI, que atendía a niños y niñas con discapacidad intelectual en la etapa escolar. En 1988 cerró por falta de alumnos.

Años después, ante la carencia de recursos existentes para la población adulta con discapacidad intelectual, se creó un primer taller para adultos en la misma ciudad. Posteriormente, por falta de espacio, se construyeron los locales actuales.

Actualmente la Asociación ALPI-AAS, ubicada en la avenida Can Serra nº60, reciben atención un total de 112 personas con discapacidad intelectual. El equipo de profesionales está formado por 29 personas distribuidas en los distintos servicios:

- Centro Ocupacional (Servicio de Terapia Ocupacional y Servicio Ocupacional de Inserción): 73 personas y 13 profesionales.
- Centro Especial de Trabajo (CET): 39 personas y 7 profesionales.
- Hogar Residencia (que funciona donde anteriormente estaba la Escuela de Educación Especial): 15 personas y 8 profesionales.

La Asociación ALPI tiene como finalidad fomentar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y promover la sensibilización social de la comunidad al ver a estas personas.



Los objetivos de la Asociación son impulsar servicios y actividades destinadas a garantizar la atención, los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, desde una perspectiva global y centrada en la persona teniendo en cuenta las diferentes dimensiones: bienestar emocional, físico, social y material, relaciones interpersonales, desarrollo personal, autodeterminación, inclusión social y derechos de las personas.

Para dar sentido a esta perspectiva global se considera imprescindible tener en cuenta 2 aspectos relevantes:

- El ciclo vital evolutivo: las personas, con independencia de sus capacidades o limitaciones intelectuales o físicas, deben tener la oportunidad de tener experiencias de vida y realizar actividades que sean consistentes con su edad cronológica.
- Los soportes: proporcionar los soportes adecuados para que la persona con discapacidad intelectual sea capaz de desempeñar con los roles de vida adulta en la sociedad. Esto requiere que los programas y servicios de soporte se adapten a las necesidades y preferencias de la persona.



JUSTIFICACIÓN

Este código ético tiene la finalidad de ser una guía para profesionales y personal relacionado con nuestra Entidad en su práctica diaria teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad del colectivo de personas con discapacidad intelectual. El código se basa en los principios que posibilitan la mejora de los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Pretende ser un instrumento orientador, flexible, corregible y revisable, que permita crear una dinámica específica de funcionamiento al ser compartido por todo el equipo de profesionales.

En definitiva, este código no pretende especificar lo que se debe hacer sino el cómo llevar a cabo nuestra práctica diaria para conseguir una mejora de la calidad de nuestros servicios y actuaciones.

PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

Los principios éticos sobre los que se basa este código y las actitudes que promueve son los siguientes:

- Respeto a la persona: acción de considerar al otro como alguien a tener en cuenta.
- Discernimiento: distinguir especialmente con el pensamiento.
- Implicación: comprometerse en un asunto.
- Compromiso: obligación concreta.
- Solidaridad: Relación de fraternidad, de recíproco sostenimiento, en el sentimiento de pertenencia a un mismo grupo, y en la conciencia de unos intereses comunes.
- Transparencia: ofrecer información de forma completa y accesible.



Valores

IGUALDAD: es la exigencia de tratar a todo el mundo con la misma consideración y respeto, consiste en no discriminar a la persona por razón de ninguna característica o situación personal. Asimismo, la igualdad comporta velar por la inclusión social, la participación y la igualdad de oportunidades entre las personas.

AUTODETERMINACIÓN: reconocer y dar los apoyos necesarios para que la persona pueda ser el principal gestor de su propia vida y realizar elecciones y tomar decisiones libres de influencias o interferencias externas innecesarias, asumiendo las consecuencias de sus elecciones.

INTIMIDAD-CONFIDENCIALIDAD: es el respeto por la intimidad física o corporal de la persona, el respeto a su intimidad psicológica o interior, y mantener confidencial toda la información relacionada con su vida personal.

COMPETENCIA PROFESIONAL: es la capacidad para realizar una actividad de forma correcta, con afán de mejora y con la preocupación de buscar en todo momento la excelencia. Esto requiere formación continuada para mantener los conocimientos teóricos, las habilidades prácticas y las actitudes éticas adecuadas para desarrollar una labor profesional.

RESPONSABILIDAD: ser consciente de ser la causa de los propios actos y asumir sus consecuencias, respondiendo ante los demás de la propia conducta, y garantizando el desempeño de la tarea profesional.



CONCIENCIA SOCIAL: es el conocimiento que tenemos sobre el estado de las personas que integran la sociedad. La conciencia social ayuda a ser consciente de cómo el entorno puede favorecer o perjudicar el desarrollo de las personas y supone entender las necesidades del otro y cooperar mediante distintos mecanismos sociales.

ACTITUDES A PROMOVER

Igualdad

- > Todas las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos de pleno derecho como cualquier otro, tienen los mismos derechos, que se derivan de su dignidad como personas. Todo el mundo merece un trato igual, de tal modo que nadie deba sentirse nunca discriminado por ninguna razón.
- > Velar y garantizar una atención cotidiana a todos sin excepción, especialmente a aquellas personas con mayor dificultad de expresión y/o relación.
- > El comportamiento y el lenguaje de los profesionales (maneras de dirigirse, interactuar y relacionarse con las personas con DI, etc.) debe evitar un tratamiento que no respete la intimidad y la dignidad personal o pueda ofender, o discriminar las personas con discapacidad intelectual.
- > Promover actuaciones encaminadas a destacar la importancia del respeto mutuo y los derechos de las personas.
- > Hay que evitar y denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que comporte el incumplimiento de este código ético.
- > Promover acciones para la igualdad de oportunidades de participación de la persona: en la entidad, en la sociedad, etc.



Autodeterminación

- > Hay que respetar al máximo la voluntad de las personas con discapacidad intelectual en lo que les pueda afectar, siempre y cuando no se derive un riesgo evidente para su integridad personal ni por su imagen pública.
- > Convertirse en un apoyo y no una sustitución, en la toma de decisiones, de la persona con discapacidad intelectual.
- > Es necesario fomentar la participación de las personas con DI en la elaboración, modificación y control de su proyecto de vida y facilitar los medios necesarios para conseguirlo.



Intimidad-Confidencialidad

- > Evitar la intromisión innecesaria tanto en espacios y pertenencias personales como en los aspectos de la vida íntima de la persona con discapacidad intelectual.
- > Asegurar un uso responsable de la información personal, social y familiar de la persona con discapacidad intelectual.
- > Seleccionar la información justa y significativa de la persona con DI a la hora de compartirla con terceras personas.
- > Las imágenes de las personas con discapacidad intelectual y el material gráfico o audiovisual por lo general sólo podrá ser exhibido públicamente con su consentimiento y/o de sus representantes legales.
- > Proteger los datos y registros iconográficos de carácter personal de la persona con DI.
- > Los profesionales tendrán especial cuidado de la información obtenida mediante su actividad profesional y no la utilizarán ni difundirán para fines propios o de terceras personas (personal de prácticas, otros servicios, Centros y Entidades).



Competencia profesional

- > Garantizar la máxima calidad de nuestras intervenciones con todas las personas vinculadas a la Entidad.
- > Comprometerse con una formación continuada y procurar mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias.
- > Atender, proteger y cuidar a la persona que está a nuestro cargo, fomentando siempre la autoestima y el reconocimiento social de la persona con DI, así como su calidad de vida.
- > Proporcionar los soportes necesarios y adecuados teniendo cuidado de mantener permanentemente una actitud de empatía con las personas con DI, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su sitio y conocer así mejor sus necesidades.



Responsabilidad

- > No ejercer nuestro poder técnico o influencia por mantener y fomentar relaciones jerárquicas de desigualdad con las personas con DI.
- > Mantener una actitud permanente de cooperación y trabajo en equipo con el resto de profesionales, basada en la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
- > Denunciar actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional en la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- > Los profesionales se encargarán del mantenimiento de las estructuras y del material del Centro, no haciendo un uso indebido.
- > Se velará por una correcta utilización de los recursos disponibles, evitando hacer un mal uso del tiempo laboral en beneficio propio.
- > Los profesionales enterarán de sus sugerencias a la Dirección, así como de cualquier anomalía o deficiencia observada en el Centro.



Conciencia Social

- > Los profesionales fomentarán que la persona con discapacidad intelectual tenga una vida lo más normalizada posible en su comunidad.
- > Generar conciencia social sobre el valor de la persona con discapacidad intelectual.
- > Generar conciencia social para eliminar todos aquellos obstáculos (físicos, sociales, de comunicación, etc.) que impiden la inclusión social de la persona con discapacidad intelectual.